

DISPOSICIÓN PROVISIONAL
**PARA MOVILIDAD DE ALUMNOS DE LA TITULACIÓN
DE GRADUADO/A EN ARQUITECTURA**

(Aprobado en Plano de la Unidad Administrativa de Arquitectura 20.03.2013)

DISPOSICIÓN PROVISIONAL PARA MOVILIDAD DE ALUMNOS DE GRADUADO EN ARQUITECTURA

Se encuentran en redacción las *Normas Regulatoras de la Movilidad Estudiantil en la Universidad de Málaga* para los estudiantes de Grado, lo que implica que las guías o catálogos informativos que corresponde establecer a cada centro, están a la espera de la redacción de dichas Normas.

Durante este periodo seguirán siendo de aplicación las vigentes *Normas Regulatoras de la Movilidad Estudiantil en la Universidad de Málaga* así como las del propio centro. No obstante, con el fin de una mayor adaptabilidad y aproximación a las necesidades específicas de los estudiantes de grado en esta situación, se disponen las siguientes instrucciones, las cuales complementan el reglamento establecido por el centro para la movilidad de estudiantes del Plan 2005 en los siguientes aspectos:

- Por cada año académico que el alumno participe en un programa de movilidad podrá reconocerse como máximo un número de créditos de asignaturas básicas y/u obligatorias equivalentes al curso académico correspondiente que se pretende reconocer, que en el caso de grado corresponde a 60 créditos. De estos 60 créditos se admitirán un máximo de 24 créditos para el área de Proyectos Arquitectónicos (no más de 3 talleres de proyectos) y un máximo de 12 créditos para el área de Urbanismo (no más de 2 asignaturas de urbanismo) no siendo superior a 30 créditos el total entre las dos áreas. El resto de los créditos hasta el máximo de los 30 podrá completarlos con asignaturas de otras áreas. Por lo tanto, si el alumno cursara los 30 créditos máximos entre proyectos y urbanismo, podría llegar a cursar otros 30 créditos del resto de las áreas, llegando en total como máximo a cursar los 60 créditos del curso.
- En el caso de estancias de un solo cuatrimestre se aplicará un máximo de 18 créditos para el área de Proyectos Arquitectónicos y el área de Urbanismo, distribuidos con un máximo de 12 créditos de proyectos (no más de 2 talleres) y una asignatura de urbanismo de 6 créditos, con un total de 30 créditos en la estancia del cuatrimestre a completar con asignaturas de otras áreas.
- El temario de las asignaturas y su contenido debe ser en su mayor parte coincidente, no debiendo ser menor de un setenta por ciento del contenido de la misma. Esta circunstancia es imprescindible en asignaturas básicas y obligatorias, siendo más flexible en las optativas.
- Si el alumno desea cursar otras asignaturas no convalidables por divergencia de contenidos, estas serán añadidas a su expediente como "actividades formativas regladas". Aunque no se cuantifican los créditos para la obtención del grado, estos se incorporarán al expediente del alumno y a su Suplemento al Título.